

REPÚBLICA DE CHILE
Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
Ministerio del Medio Ambiente

**PROPONE A S.E. LA PRESIDENTA DE LA
REPÚBLICA LA AMPLIACIÓN DE LOS LÍMITES
DE LA RESERVA NACIONAL BELLOTOS DEL
MELADO**

En sesión de fecha 04 de julio de 2016, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente:

ACUERDO N° 9/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 19 N° 8 y 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; los artículos 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Ley N° 1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, que establece las Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; en el Decreto Supremo N° 531, de 1967, que aprueba la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América; en el Decreto N° 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que aprueba el texto definitivo de la Ley de Bosques; en el Decreto Supremo N° 18, de 1995, del Ministerio de Agricultura, que creó la Reserva Nacional Bellotos del Melado; en la Resolución de Calificación Ambiental N° 375, de 2006, que aprobó el proyecto Embalse Ancoa; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Acta de la Sesión Ordinaria N°3 de 2016 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

CONSIDERANDO:

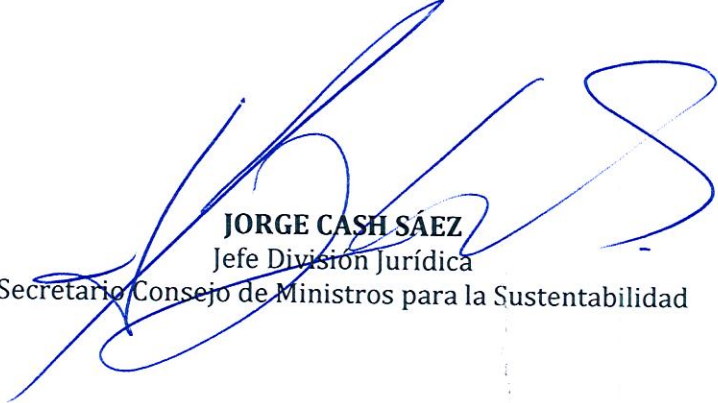
1. Que, la Reserva Nacional Bellotos del Melado, ubicada en la Región del Maule, fue creada por Decreto Supremo N° 18, de 1995, del Ministerio de Agricultura, y su actual superficie es de 417 hectáreas.
2. Que, de acuerdo en lo establecido en la Resolución de Calificación Ambiental N° 375, de 2006, que aprobó el proyecto Embalse Ancoa, del Ministerio de Obras Públicas, dicho titular se comprometió a anexar 300 hectáreas adicionales, como medida de compensación del proyecto. Los terrenos son de propiedad fiscal y su administración fue cedida a título gratuito a la Corporación Nacional Forestal, mediante Resolución Exenta N° 8880, de 2012, con el fin exclusivo de ampliar los límites de la reserva.
3. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente**, y en consecuencia, proponer a S.E. la Presidenta de la República, la ampliación de los límites de la Reserva Nacional Bellotos del Melado.
2. **Elevar a S.E. la Presidenta de la República** la propuesta de ampliación para su oficialización mediante Decreto Supremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



PABLO BADENIER MARTÍNEZ
Ministro del Medio Ambiente
Presidente Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



JORGE CASH SÁEZ
Jefe División Jurídica
Secretario Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

JCS
PJM

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente